

TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA URBANA

Cómo prevenir los Riesgos Laborales



Con la
financiación de:



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES

Trabajos en la Vía Pública Urbana

Cómo prevenir los Riesgos Laborales



Con la financiación de:



Esta publicación se realiza en el marco de la Acción IT-122/2009,
financiada por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales (FPRL)

Edita: Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente de CCOO de Navarra

Depósito Legal: NA-1637-2010

Diseño y maquetación: Irsa + esc Comunicación

Impresa en papel reciclado 

Índice

Presentación.....	5
Trabajos en la Vía Pública Urbana	7
Principios básicos de Prevención de Riesgos laborales.....	13
Riesgos y recomendaciones para trabajos en la Vía Pública	21
• Trabajo a la intemperie	23
· Frío	24
· Calor	26
· Radiación Solar	29
• Riesgos de Seguridad Vial	32
• Riesgos Psicosociales	36
• Otros Riesgos en la Vía Pública	40
· Lesiones producidas por seres vivos.....	40
· Caídas	41

Presentación

Desde la Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente de CCOO de Navarra presentamos este material informativo sobre Prevención de Riesgos Laborales dirigido a trabajadores y trabajadoras que desempeñan una parte importante de sus tareas cotidianas en la vía pública de nuestros pueblos y ciudades.

Para estos trabajadores/as, su centro de trabajo es la calle y lo comparten con bicicletas, coches, autobuses, motos y el resto de personas que la transitan. Sus condiciones de trabajo varían cada día, a manos de la incierta meteorología. Por estas razones, y muchas más, entendemos que este colectivo tiene unas peculiaridades tales que hacen necesario elaborar este material.

Con esta guía pretendemos que las personas que trabajan en la vía pública urbana tengan información de los derechos generales reconocidos por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales: participación, información, formación, vigilancia de la salud, etc... Por otro lado, también pretendemos informar acerca de los riesgos que se derivan de su trabajo en la vía pública.

Esperamos que este material sea de utilidad para todas las personas que trabajan en las calles.

Agradecemos la colaboración a los y las trabajadoras que han participado en la elaboración de esta guía y nos han brindado su experiencia profesional.

Carmen Sesma Beruete

Secretaria de Salud Laboral y Medio Ambiente de CCOO de Navarra

Trabajos en la Vía Pública Urbana





Trabajos en la Vía Pública Urbana

¿Trabajos en vía pública urbana?

En esta guía se tratarán las tareas realizadas por personas que trabajan en la **vía pública urbana** (calles, aceras, parques, mobiliario urbano, etc) de ciudades o pueblos.

¿Por qué es importante tener en cuenta estas tareas?

Porque realizar tareas en la vía pública urbana implica riesgos especiales que deben ser tenidos en cuenta.

¿A qué trabajadores/as puede afectar?

Muchas personas trabajadoras pueden realizar puntualmente alguna tarea dentro de su jornada laboral en la vía pública, obviando el propio desplazamiento a su centro de trabajo.

Nos centraremos en aquellos/as profesionales que desempeñan a pie **gran parte** de sus funciones en la calle. Algunas de ellas son:

- Control de aparcamiento (Zona Azul).
- Jardinería.
- Limpieza viaria.
- Mancomunidades de Residuos y Aguas.
- Mantenimiento de vía pública y mobiliario urbano: alumbrado, asfaltado, decoración exterior, aceras, alcantarillado...
- Policía.
- Reparto de correo.
- Reparto de propaganda (buzoneo).
- Señalización de obras urbanas.
- Vigilancia en el exterior de edificios.
- Servicios Múltiples de Ayuntamientos o Brigada municipal.

Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales





Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales

¿Prevención? ¿Riesgos? ¿Laborales? ¿De qué hablamos?

Prevenir es actuar antes de que ocurra un daño. Supone anticiparse. **Prevención de Riesgos Laborales** (PRL) es controlar o eliminar condiciones de trabajo que puedan provocar daños a la salud de los trabajadores/as.

En España hay una ley que regula cómo deben prevenirse los riesgos en el trabajo: **Ley de Prevención de Riesgos Laborales** (LPRL).

Esta ley, en su Art. 15, marca unos principios generales de actuación:

- Evitar los riesgos siempre que sea posible.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe menos peligro.
- Adaptar el trabajo a la persona.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Anteponer la protección colectiva a la individual.

¿Si la prevención falla y aparecen daños a la salud?

Cuando falla la prevención y hay riesgos incontrolados, pueden aparecer daños a la salud de los trabajadores/as. Los daños a la salud derivados del trabajo legalmente reconocidos son de dos tipos: **Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional**.

Si sufres un accidente en el trabajo (también de tráfico) o el trabajo te ha provocado una lesión ACUDE SIEMPRE A LA MUTUA.

La Mutua es quien tiene que reconocer el origen profesional del daño, darte el parte de baja y el tratamiento necesario para tu curación.

¿Qué obligaciones tiene mi empresa en PRL?

- 1 Disponer de un **SERVICIO DE PREVENCIÓN** que le asesore técnicamente.
- 2 **IDENTIFICAR** los riesgos que puedan causar daños a la plantilla.
- 3 **EVALUAR** los riesgos que no se puedan evitar.
- 4 **PLANIFICAR** las medidas correctoras y/o preventivas a implantar para controlar o minimizar esos riesgos: **¿cuándo? ¿quién? ¿con qué recursos?**.
- 5 **PONER EN PRÁCTICA** las medidas planificadas
- 6 **COMPROBAR** la eficacia de las medidas adoptadas.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y
TRABAJADORAS ES ESENCIAL EN ESTE PROCESO



¿Qué derechos tengo como trabajador/a?

TODO TRABAJADOR/A TIENE DERECHO A UNA PROTECCIÓN EFICAZ EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- Sea del sector público o privado.
- Independientemente del tipo de contrato (sea fijo/a o eventual) y de la jornada (completa o parcial).

Este derecho general de protección se concreta en una serie de derechos individuales:



INFORMACIÓN: Art. 18 LPRL

Derecho a recibir información sobre:

- Los **riesgos** del puesto de trabajo, incluidas las tareas realizadas en la vía pública.
- Las medidas de **protección y prevención** aplicables.

FORMACIÓN: Art. 19 LPRL

Derecho a recibir formación **teórica y práctica en materia preventiva**. La formación estará centrada en el puesto de trabajo. Será suficiente y adecuada.

Para quienes desempeñen funciones en la vía pública puede ser interesante recibir formación en: riesgo psicosocial, primeros auxilios, seguridad vial, efectos del calor y frío, etc.

PROPUESTA y PARTICIPACIÓN: Art. 18 LPRL

Todo trabajador/a tiene derecho a hacer **propuestas** a la empresa en materia de PRL.

También se reconoce el derecho a **participar** en todos los aspectos de la prevención en la empresa y en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y salud.

Si la empresa cuenta con representantes de los trabajadores/as la participación se ejerce a través de los **Delegados y las Delegadas de prevención**.

**LOS TRABAJADORES/AS TIENEN MUCHO QUE DECIR
SOBRE SU SALUD Y SUS CONDICIONES DE TRABAJO.**



VIGILANCIA DE LA SALUD: Art. 22 LPRL

Derecho a la vigilancia **periódica** del estado de salud, en función de los riesgos inherentes al puesto de trabajo (reconocimientos médicos).

La vigilancia de la salud pretende la detección precoz de alteraciones de salud relacionadas con el trabajo.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs): Art. 17 LPRL

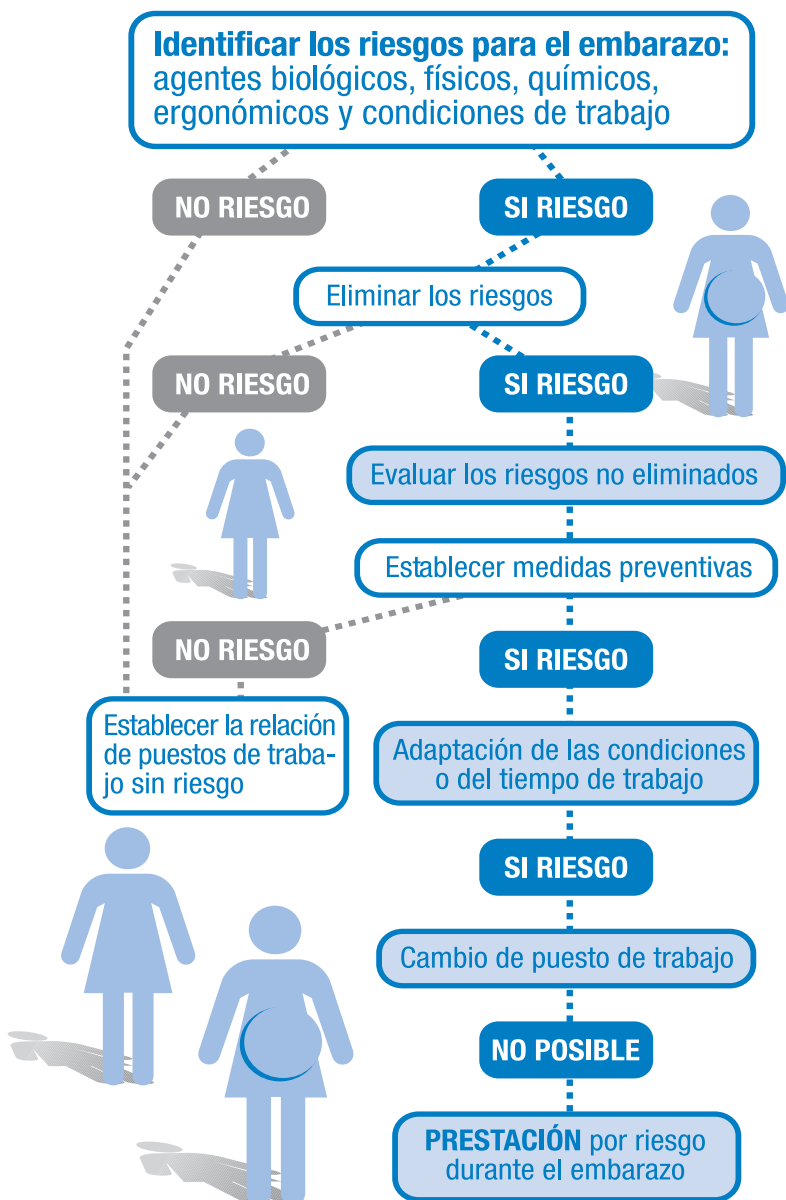
Derecho a recibir los EPIs adecuados y necesarios, según establezca la evaluación de riesgos del puesto.

Para personal en vía pública, pueden ser necesarios EPIs de protección frente al frío, la lluvia o ropa reflectante.

PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD: Art. 26 LPRL

Cuando una trabajadora comunica su embarazo, la empresa, debe:

- 1 Evaluar** si en el puesto de trabajo existen **riesgos** para la embarazada o el feto. Esta evaluación la realizará el Servicio de Prevención.
Algunos factores de riesgo pueden ser: manejo de peso, arrastre y empuje de cargas, posturas de pie mantenidas, trabajo en solitario, nocturnidad, etc...
- 2** Si existen riesgos, la empresa tratará de **adaptar** el puesto para eliminarlos.
- 3** Si esto no es posible, tratará de **cambiar de puesto** de trabajo a la embarazada.
- 4** Si estas opciones no son posibles o no consiguen eliminar los riesgos, la trabajadora solicitará a la **Mutua** la **prestación de riesgo** durante el embarazo. Si la Mutua concede la prestación, la trabajadora cobrará el 100% de su salario.





PROTECCIÓN DE TRABAJADORES/AS ESPECIALMENTE SENSIBLES: Art. 25 LPRL

Si por sus propias características personales, un trabajador/a tiene una especial sensibilidad a algún riesgo presente en su puesto de trabajo (alergias, limitación de visión, discapacidad física, psíquica o sensorial reconocida...) necesita una protección especial. Por ello, la empresa debe:

- Adoptar las medidas de protección necesarias (adaptación o cambio de puesto).
- No ubicar a esta persona en puestos de trabajo en los que pueda ponerse en peligro a ella misma o a terceros.

LA ESPECIAL SENSIBILIDAD DEBE ESTAR ACREDITADA POR INFORMES MÉDICOS.

Riesgos y Recomendaciones para trabajos en la vía pública



Trabajo a la intemperie
Riesgos de seguridad vial
Riesgos psicosociales
Otros riesgos en la vía pública



Riesgos y Recomendaciones para trabajos en la vía pública

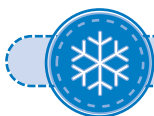
TRABAJO A LA INTEMPERIE



CUANDO SE DESEMPEÑAN TAREAS EN LA VÍA PÚBLICA SE ESTÁ A MERCED DEL TIEMPO: FRÍO, CALOR, LLUVIA, SOL, NIEVE, ETC.

Como en trabajos al aire libre las condiciones ambientales son incontrolables habrá que tomar todas las medidas de protección necesarias y tener en cuenta las previsiones meteorológicas para organizar el trabajo.

Las profesiones más afectadas son las que **NO** tienen opción de realizar tareas en otra zona que no sea la vía pública durante su jornada. Por ejemplo, personal de control de aparcamiento (zona azul).



FRÍO

Efectos en la salud

El efecto inmediato de exposición a frío es el enfriamiento de la piel y de las vías respiratorias superiores. El cuerpo intenta contrarrestar el frío de dos maneras: a través de escalofríos o tiritonas, que activan los músculos para generar energía acompañada de calor, y reduciendo el flujo de sangre a la superficie del cuerpo para minimizar la pérdida de calor hacia el ambiente.

Los miembros más alejados del cuerpo (**manos y pies**) son los que primero se ven afectados por esta reducción del flujo sanguíneo, perdiendo la sensibilidad. Esto causa *entorpecimiento, reducción de la movilidad, de la destreza manual, de la resistencia al esfuerzo y de la fuerza muscular*.

Las articulaciones también sufren mucho los efectos del frío (se enfrían antes que los músculos y aumenta su rigidez). Si se realiza trabajo pesado en días de frío el riesgo de lesión aumenta.

Factores Personales

Las molestias por trabajar en la calle en días fríos se pueden agravar en algunos casos:

- Personas con asma, bronquitis o problemas cardiovasculares.
- Personas con artritis en las manos.
- Personas con hipersensibilidad al frío: síndrome de “dedos blancos”, urticaria o cambios en el color de la piel por exposición a bajas temperaturas.
- Personas fumadoras.
- El consumo de alcohol y de algunos medicamentos.



Recomendaciones

Información a la plantilla

Informar sobre los efectos de la exposición al frío, sus síntomas, consecuencias y las medidas de protección a adoptar.

Organización trabajo

- Permitir el descanso en lugares calientes y secos para recuperar la temperatura.
- Alternar, si es posible, tareas en el exterior con otras en locales cerrados.
- Planificar las tareas en el exterior en las horas centrales y más cálidas del día.
- Evitar, en días de bajas temperaturas, el mantenimiento prolongado de posturas estáticas en la calle.

Ropa

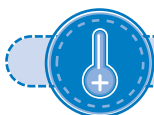
- Para protegerse de los efectos del frío es fundamental llevar ropa de abrigo adecuada: *varias* capas de prendas *aislantes* frente al **frío, el viento y la humedad**; con tejido que permita la *transpiración*; y *ligera* (peso y volumen) para no entorpecer el trabajo.
- Es muy importante proteger las partes más sensibles del cuerpo: cabeza, cuello, tobillos, pies y manos.

Es importante llevar prendas de abrigo en varias capas:

- **capa exterior impermeable de protección frente a la lluvia y al viento.**
- **capa intermedia de aislamiento térmico, con tejidos que eviten la pérdida de calor corporal.**
- **capa interna transpirable para evitar la sudoración.**

- Para proteger las **manos** son necesarios guantes aislantes. En tareas que requieran destreza manual tratar de elegir guantes delgados y poco voluminosos.
- La ropa debe poder abrocharse y desabrocharse incluso con dedos fríos y torpes. Se recomienda evitar los botones.
- Utilizar tejidos ligeros, flexibles y con diseños que permitan la adopción de posturas forzadas con cierta comodidad.

El uso de ropa de abrigo, calzado, guantes y gorros previene el enfriamiento, pero interfiere en la movilidad y la destreza del trabajador/a.



CALOR

Efectos en la salud

Cuando hace calor, trabajar en la calle puede resultar bastante incómodo o incluso agobiante. Los trabajadores/as experimentan la sensación molesta de “tener calor”.

Para tratar de eliminar el exceso de calor, el propio cuerpo pone en marcha sus mecanismos de defensa: se empieza a sudar, aumenta el flujo de sangre hacia la piel (vasos sanguíneos dilatados), etc.

Si se continúa trabajando durante mucho tiempo seguido sin hacer descansos, llega un momento en que con tanto calor no se trabaja bien. Se siente incomodidad y apatía. La *capacidad de percepción, la atención y la memoria se ven disminuidas*. En este estado, la probabilidad de que ocurran accidentes de trabajo aumenta.



Si continúan esas condiciones de calor y además se realizan tareas de esfuerzo físico intenso, pueden aparecer trastornos importantes: calambres por calor, agotamiento por calor, golpe de calor, etc.

Factores Personales

El nivel de tolerancia al calor no es el mismo en cada persona y se debe tener en cuenta:

- Algunas enfermedades crónicas: enfermedades cardiovasculares, respiratorias, renales, cutáneas, diabetes, etc.
- La forma física.
- La obesidad.
- La edad (la tolerancia al calor disminuye con la edad).
- La toma de algunos medicamentos: diuréticos, antihistamínicos, antidepresivos, tranquilizantes, etc.
- El consumo de alcohol, drogas y exceso de cafeína.

Recomendaciones

Agua

Es fundamental beber agua fresca suficiente en jornadas de calor. Por ello se debe prever que exista agua fresca disponible para los trabajadores/as en todo momento (bien fuentes públicas accesibles o botellas de agua).

Además de beber agua es recomendable refrescar el rostro y la cabeza con agua.

Información a los trabajadores/as

- Sobre los riesgos de exposición al calor, efectos y las recomendaciones preventivas a tener en cuenta.

- Sobre el reconocimiento de los primeros síntomas de afecciones por calor en ellos mismos y en compañeros/as y de las medidas a adoptar.
- Sobre la importancia de beber agua para prevenir efectos del calor.
- Sobre la necesidad de *aclimatación* antes de trabajar la jornada completa en condiciones severas de estrés térmico por calor.

La **aclimatación al calor** es un proceso gradual, donde el cuerpo se va adaptando a realizar actividad física en condiciones calurosas. Al cabo de unos días de exposición repetida a calor el trabajador/a lo tolera mejor, se ha aclimatado.

Organización trabajo

- Evitar realizar las tareas que impliquen mayor esfuerzo físico, trabajos de especial peligrosidad y trabajos en solitario durante las horas más calurosas del día.
- Desempeñar las tareas en la vía pública, siempre que se pueda, en las zonas a la sombra o aireadas.
- Reducir el tiempo de permanencia en la calle de cada trabajador/a, alternando tareas en la vía pública con otras en locales cerrados mediante rotaciones programadas.
- Si no es posible asignar tareas en locales cerrados, alternar tareas de supervisión con tareas de esfuerzo.
- Negociar **medidas para días muy calurosos u olas de calor**, donde se consensúe con la empresa la puesta en marcha de me-

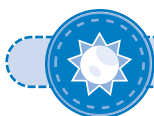


didias especiales cuando las previsiones meteorológicas anuncien días especialmente calurosos. Por ejemplo:

- Permitir adaptar el ritmo de trabajo.
- Adaptar los horarios en función del calor.
- Asegurar que existan sitios para descansar, frescos y a la sombra y que se permitan descansos (programados o cuando se necesiten).

Ropa

Utilizar ropa de colores claros, con tejidos que absorban el sudor y que permitan la transpiración (Pej. algodón). Es fundamental que la ropa de trabajo para verano sea ligera y de tejido adecuado.



RADIACIÓN SOLAR

Efectos en la salud

La protección de la piel frente a la exposición solar es un problema importante de salud, no sólo de moda o estética.

La exposición a la radiación ultravioleta (UV) del sol durante el trabajo, sin la debida protección, puede ocasionar daños como:

- Quemaduras solares.
- Envejecimiento prematuro de la piel.
- Debilitamiento del sistema inmunológico.
- Daño en los ojos (cataratas, fotoconjuntivitis, fotoqueratitis).
- Cáncer de piel.

Es recomendable examinarse la piel regularmente y controlar si las manchas o lunares sufren cambios (de tamaño, forma o color).

La exposición a radiación solar continuada de los trabajadores/as a la intemperie es tan nociva como una exposición intermitente pero intensa.

Factores Personales

Son más sensibles a sufrir los efectos negativos de la luz solar las personas con:

- Piel y ojos de color claro.
- Piel con abundancia de pecas y lunares.
- Quemaduras solares anteriores.
- Antecedentes de melanoma en la familia.
- Tratamientos con medicamentos que aumentan la sensibilidad cutánea a la radiación UV.

Recomendaciones

Información

Informar a los trabajadores/as sobre los peligros de la radiación UV y sobre las medidas de protección que deben adoptar y cómo deben hacerlo.

Ropa

- Utilizar ropa no ajustada y de color claro que cubra la mayor parte del cuerpo, sin olvidarse de la cara, el cuello, las orejas y los ojos, que también deben ser protegidos de los efectos del sol.
- Cubrir la cabeza con alguna prenda de protección frente al sol (visera, sombrero, pañuelo...)



Crema Solar

- Se recomienda poner a disposición a los trabajadores/as crema de protección solar.

Es importante darse la crema solar unos 20-30 minutos antes de exponerse al sol.

Asegurarse de que las orejas y la parte de atrás del cuello queden protegidas. Repetir la aplicación cada 2 horas.

Si se suda mucho, puede que se necesite aplicar crema solar con más frecuencia.

Medidas organizativas

- Establecer rotaciones para combinar el trabajo a la sombra y al sol, sobre todo en las horas de más sol.
- Asegurarse de tener áreas adecuadas a la sombra donde los trabajadores/as puedan descansar.

RIESGOS DE SEGURIDAD VIAL



En la vía pública no se puede olvidar el riesgo de atropello a trabajadores/as por vehículos que circulan a su alrededor. Es conveniente distinguir:

1. Personal que realiza su tarea sin invadir la calzada.

Estas personas realizan su tarea en las aceras o caminando por calles y pasos de peatones: *Personal de control de aparcamiento (zona azul), carte-ros/as, repartidores/as de propaganda y buzoneo, etc.*

El factor de riesgo relacionado con la seguridad vial es similar al de cualquier peatón que transite por la vía. Sin embargo, como está expuesto gran parte de su jornada laboral, la probabilidad de sufrir un accidente de este tipo es elevada y deben tomarse medidas para evitarlo.

Recomendaciones

- Respetar las normas de circulación, los semáforos y demás señales de tráfico.
- No caminar cerca del bordillo de la acera.
- Cruzar perpendicular a la acera utilizando los pasos de peatones.
- En todos los casos, asegurarse de que se tiene suficiente visibilidad.
- Caminar en sentido contrario al de la circulación en vías sin acera.
- Prestar especial cuidado en las salidas y entradas de garajes.



- Tener en cuenta el riesgo de atropello en la planificación de las rutas.
- Respetar la señalización de obras en la acera.
- Utilizar ropa con reflectancia suficiente para facilitar la visibilidad del trabajador/a, sobre todo en horas con escasa o nula luz solar.

2. Personal que realiza su tarea en la propia calzada o invadiendo parte de la misma:

En este caso, el riesgo de sufrir un accidente relacionado con el tráfico es mucho mayor, ya que se está trabajando en la propia vía de circulación de los vehículos: *Señalización de obras en la calzada; mantenimiento de redes públicas de abastecimiento de agua, luz, gas, etc.; labores de jardinería en la mediana de la calzada o en glorietas; colocación de carteles publicitarios; policía, etc.*

Algunas de estas tareas las lleva a cabo directamente una Entidad Local o Administración pública con personal propio (peones de servicios múltiples, brigadas municipales), y otras las subcontrata con diferentes empresas de servicios.

En ambos casos, el trabajador o la trabajadora deberá recibir de su empresa instrucciones de trabajo claras y precisas para la tarea que va a desarrollar en la vía pública. En el caso de las contratadas tendrán que coordinar sus procedimientos de trabajo con la Entidad Local.

Las instrucciones de trabajo deberán especificar cómo señalar adecuadamente la zona de trabajo, cómo desviar y controlar el tráfico, etc.

En tareas de señalización y ordenación del tráfico y también al instruir atestados dentro del casco urbano, son los y las propias **policías**, quienes quedan expuestos/as al riesgo de atropello. En este caso y salvo que se trate de emergencias, situaciones de grave riesgo, catástrofes, etc. debe crearse un protocolo de actuación, e instruir a los/as agentes para que puedan autoprotgerse.

Recomendaciones

- Como norma general, los trabajos que se hagan en la parte expuesta de los bordillos, se harán siempre en la dirección que se vean venir los vehículos de cara, nunca de espaldas.
- En tareas que se tengan que hacer sobre la carretera deberá tenerse en cuenta:
 - El tipo de vía que se invade (si es de sentido único o doble, de calzada única o doble, glorietas, etc).

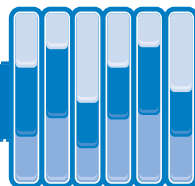




- Los horarios más adecuados para realizar estos trabajos.
- La señalización visual necesaria y la distancia a la que debe colocarse (señal de obras, de reducción de la velocidad máxima, conos, paneles direccionales o prioridad de un sentido respecto al contrario, etc).
- Si precisa complementarse con señales luminosas, sobre todo cuando el trabajo se realice en horario nocturno.
- Si es necesario que algún trabajador/a supervise el trabajo, señalice o controle el tráfico y de qué manera lo va a hacer.
- Si es necesario o no avisar previamente a la policía para que apoye tanto en las labores de control de tráfico para la señalización, como durante el tiempo de realización de la tarea.

El uso de ropa reflectante es fundamental, sobre todo si se trabaja en horas en las que la luz solar no está asegurada.

RIESGOS PSICOSOCIALES



Los riesgos psicosociales (según definición del INSHT¹) son *“aquellas condiciones presentes en una situación laboral directamente relacionadas con la organización del trabajo, el contenido del trabajo y la realización de la tarea, y que se presentan con la capacidad para afectar el desarrollo del trabajo y la salud del trabajador”*.

Los riesgos psicosociales no son un problema individual, de personalidad o que responda a circunstancias personales o familiares, sino que tienen su origen en las condiciones laborales derivadas de la organización de trabajo.

Algunos ejemplos de riesgos psicosociales serían:

- Cuando hay que trabajar rápido, de forma irregular, o debemos tomar decisiones difíciles y de forma rápida, o se requiere mantener la atención en tareas de vigilancia...
- Cuando pensamos que nuestro trabajo carece de sentido, o no podemos decidir cuándo descansar...
- Cuando hay que trabajar aislado/a, sin apoyo de los/as superiores/as o compañeros/as, o sin la información adecuada y a tiempo...

¹ INSHT: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo



- Cuando se falta el respeto, se da un trato injusto, no se reconoce el trabajo, el salario es bajo...

Los trabajadores y trabajadoras de la vía pública tienen principalmente un riesgo psicosocial común a todos ellos derivado de **compartir su lugar de trabajo con otras personas que están en la calle**: ciudadanía en general, peatones, personas en distintos medios de transporte y trabajadores/as de distintos sectores.

Estos trabajadores/as cuando están en la calle no están en su centro de trabajo propio rodeados de sus compañeros/as, sino en un lugar público con ciudadanos y ciudadanas con quienes tienen que interactuar durante su jornada laboral. Esta condición de su trabajo hace que estos trabajadores/as deban comportarse educadamente, con profesionalidad, con civismo, manteniendo el respeto en todo momento.

Además, el propio trabajo pueda generar molestias en otros ciudadanos/as (ruido, polvo, cortes en calles o aceras...) y esto causar una actitud negativa de la ciudadanía hacia estos trabajadores/as, que puede llegar a enfrentamientos o ataques verbales.

En el caso de que las tareas sean de vigilancia, o que estos trabajadores/as tengan capacidad sancionadora, se pueden intensificar las situaciones conflictivas a los que se enfrentan.

Efectos en la salud

Los efectos de la exposición a los riesgos psicosociales sobre la salud se manifiestan a través del **estrés** e incluyen diversos aspectos, tanto físicos como mentales y sociales. Se trata de mecanismos:

- **Emocionales**: Sentimientos de ansiedad, depresión, apatía, etc.
- **Cognitivos**: Tener dificultades para acordarse de las cosas, no poder concentrarse, ni tomar decisiones, etc.

- **Del comportamiento:** No tener ganas de estar con gente, sentirse agobiado, infeliz, no poder dormir bien, comer compulsivamente, abusar del alcohol, tabaco, etc.
- **Fisiológicos:** Problemas de estómago, dolor en el pecho, tensión en los músculos, dolor de cabeza, mayor sudoración, mareos, falta de aire, etc.

Factores Personales

Evidentemente a las personas nos afecta tanto el ámbito laboral como nuestra vida personal y familiar. En ocasiones, problemas o circunstancias personales hacen que los riesgos psicosociales a los que estamos expuestas nos afecten en mayor medida, aumentando la probabilidad de que enfermemos por ansiedad y disminuyendo nuestra tolerancia al estrés. No olvidemos que hablamos de condiciones de trabajo desfavorables para la salud.

Recomendaciones

Formación

- Impartir cursos de formación específicos de habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para afrontar el estrés, etc. a los colectivos que sufren más enfrentamientos con ciudadanos/as.

Protocolo agresiones

- Desarrollar un **Protocolo de actuación frente a agresiones**. El protocolo deberá prever cómo registrar las situaciones conflictivas que surjan durante la jornada laboral (agresiones verbales o físicas).

Se recomienda crear un foro participativo, positivo y no sancionador para analizar las agresiones registradas y proponer medidas de actuación. También se deberá prever el establecimiento de medios para que el trabajador o trabajadora agredida pueda pedir auxilio y solicitar ayuda en caso necesario.



Fomentar la comunicación entre compañeros/as y superiores

- Habilitar lugares y momentos en que puedan reunirse los trabajadores/as para hablar en ellos/as y también con los superiores/as.
- Aportar procedimientos para que los miembros de una sección o grupo de trabajo tengan la posibilidad de comunicarse en cualquier momento de la jornada.
- Establecer canales y medios de comunicación con superiores, para poder resolver incidencias o problemas laborales de manera rápida y efectiva.

Fomentar la participación en la organización del trabajo

- Permitir la participación de los trabajadores/as en aspectos del trabajo como: la forma de realizar el trabajo, el orden de las tareas, los tiempos de descanso, etc.

OTROS RIESGOS EN LA VÍA PÚBLICA



Otros riesgos que pueden afectar a los trabajadores/as que realizan su labor en la vía pública son:



LESIONES PRODUCIDAS POR SERES VIVOS

Trabajadores/as en la vía pública pueden sufrir mordeduras o arañazos de **animales domésticos** (gatos, perros, etc.). Las heridas pueden tener complicaciones infecciosas, bacterianas y víricas (rabia y tétanos).

¿Qué se debe hacer?

- Aplicar primeros auxilios: Lavar la herida con agua (jabón o desinfectante si se dispone). Cubrir la herida con una prenda limpia.
- Si está el dueño del animal tomar sus datos y los de la mascota (vacunaciones, raza...).
- Informar del suceso a la empresa y acudir a la Mutua para que valoren la vacunación (antirrábica y/o antitetánica) y el tratamiento a seguir. Si se acude a un Centro de Salud cercano para los primeros auxilios decir que ha ocurrido en jornada laboral y acudir después a la Mutua.



Por otro lado, trabajadores/as también pueden sufrir picaduras de **insectos** (avispas, mosquitos, etc.).

¿Qué se debe hacer?

- Intentar sacar el aguijón con unas pinzas.
- Aplicar antihistamínicos.
- Utilizar repelente de insectos.



CAÍDAS

Los trabajadores/as pueden sufrir caídas en la aceras o al cruzar las vías. Para evitar las caídas el calzado utilizado debe ser adecuado (suela antideslizante, buena sujeción de tobillo).

Si la caída se debe a defectos en el pavimento habrá que comunicarlo a la empresa y que esta lo traslade al Ayuntamiento para que lo solucione.

Recuerda que todas las lesiones sufridas durante tu jornada de trabajo son ACCIDENTES DE TRABAJO.

Si trabajas en la vía pública urbana RECUERDA:

La empresa a la que perteneces está obligada a:

- **EVALUAR** todas las tareas de tu puesto, incluidas las actividades que desempeñes en la calle.

Además de los riesgos derivados de trabajar en la vía pública, cada trabajador/a estará expuesto/a a los riesgos específicos relacionados con la tarea concreta de su puesto de trabajo.

- **EVALUAR** todos los **factores de riesgo** de tu puesto de trabajo: seguridad, ergonómicos, psicosociales, ruido, sustancias químicas, etc.
- **PLANIFICAR** y **ADOPTAR** las **MEDIDAS CORRECTORA**s necesarias para eliminar, controlar o minimizar los riesgos.
- **INFORMARTE** de los riesgos en tu puesto de trabajo, incluyendo las tareas que realizas en la vía pública.
- Proporcionarte la **FORMACIÓN** adecuada
- **VIGILAR TU SALUD**
- Contar con la **PARTICIPACIÓN** de los trabajadores/as

EXÍGELO, ES TU DERECHO.

**Si tienes cualquier duda acude a la
SECRETARÍA de SALUD LABORAL
Y MEDIO AMBIENTE
de CCOO de NAVARRA.**

Avda. Zaragoza, 12 - 6º planta (Pamplona)

Tel. 948 23 30 90

e-mail: snav@navarra.ccoo.es

TE ASESORAREMOS

**También puedes acudir a
cualquiera de las sedes de CCOO de Navarra:**

ALSASUA

31800. Zelai, 79 bajo

Tel. 948 56 40 51. Fax 948 46 87 36

CASTEJÓN

31590. Estación Renfe, s/n

Tel. 948 81 42 54. Fax 948 81 42 54

ESTELLA

31200. María de Maeztu, 19 - 21 bajo

Tel. 948 55 42 51. Fax 948 55 42 51

MENDAVIA

31587. Miguel Pérez, s/n

Tel. 948 69 52 22. Fax 948 69 52 22

PAMPLONA

31003. Avda. Zaragoza, 12 - 4ª planta
Tel. 948 24 42 00. Fax 948 24 43 11

PERALTA

31350. Avda. de la Paz, 7A, 1ª planta, puerta B
Tel. 948 75 07 98. Fax 948 75 07 98

SAN ADRIÁN

31570. Santa Gema, 33 - 35 entrpl.
Tel. 948 67 20 24. Fax 948 69 62 57

SANGÜESA

31400. Mayor, 10
Tel. 948 87 07 81. Fax 948 87 07 81

TAFALLA

31300. Beire, 2 bajo
Tel. 948 70 26 73. Fax 948 70 31 06

TUDELA

31500. Eza, 5
Tel. 948 82 01 44. Fax 948 82 56 33

VIANA

31230. Tudela, 9 bajo
Tel. 948 64 53 95. Fax 948 64 53 95



infórmate

**Secretaría de Salud Laboral y
Medio Ambiente de CCOO de Navarra**

Avda. Zaragoza, 12 - 6ª planta. 31003 Pamplona
Tel. 948 23 30 90 · sinav@navarra.ccoo.es

www.navarra.ccoo.es



Con la financiación de:

